



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 029
(17 de diciembre de 2013)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS AL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las dispuestas en las Leyes 181 de 1995, 136 de 1994, y 1389 de 2010 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase los estímulos, incentivos y reconocimientos al rendimiento deportivo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, a los deportistas que estén representando el mismo, avalados por las Ligas, Federaciones y Confederaciones, pertenecientes al calendario oficial de competencias anuales, que pertenezcan al calendario anual deportivo dentro y fuera del Departamento y el País, que hayan obtenido medalla de oro, plata o bronce, en torneos o competencias Internacionales, Nacionales, pertenecientes al Ciclo Olímpico, a los Juegos Paralímpicos y Juegos Sordo Olímpicos, Departamentales escolares, Departamentales intercolegiados y juegos Deportivos Departamentales A y B.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase los siguientes estímulos, para los medallistas relacionados en el Artículo Primero:

- a) Medalla de Oro: Dos (2) SMLV.
- b) Medalla de Plata: Uno salario y medio (1.5) SMLV.
- c) Medalla de Bronce: Un (1) SMLV.

PARAGRAFO 1.: En caso de hacerse merecedor a varias medallas, el deportista solo recibirá el pago de la medalla de más valor, en el año calendario deportivo.

PARÁGRAFO 2.: Los deportistas que reciban incentivos del Gobierno Departamental y Nacional, pertenecientes a los programas Altius, Avanzado, Apoyado, Talento y Élite, no serán sujetos del presente Acuerdo.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

PARÁGRAFO 3.: La Administración Municipal, podrá celebrar convenios con otros entes deportivos o con otras entidades públicas o privadas para el otorgamiento de los estímulos.

PARÁGRAFO 4. El pago de los incentivos estipulados en el presente Acuerdo se hará con los recursos obtenidos del recaudo del 1x1000 sobre Impuesto Predial consagrado en el parágrafo tercero del artículo 43 del Acuerdo Municipal 006 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Quien salga favorecido con el Título del Deportista del Año, se le entregará por periodo de doce (12) meses el cincuenta por ciento (50%) de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, para su sostenimiento en el campo deportivo que practique, el cual no será reembolsable y deberá tener una justificación en los gastos integros deportivos.

PARÁGRAFO: Incorporar al deportista del año y a su grupo familiar en un programa de vivienda de interés social, siempre y cuando califique para el estímulo, de acuerdo con los requisitos que se exigen, en desarrollo del Acuerdo municipal número 028 del 10 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Priorizar la vinculación del deportista, con su núcleo familiar en los programas de vivienda de interés social ofertados por el Municipio, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan para el acceso al subsidio.

PARÁGRAFO: Los deportistas que incurran en las siguientes causas, no gozarán del estímulo consagrado en el Artículo Tercero del presente Acuerdo:

1. Mala conducta personal, social o familiar.
2. Ser sujeto de medida de aseguramiento o condena de carácter penal.
3. El bajo rendimiento académico, o pérdida del año escolar, grado o semestre universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Los reconocimientos establecidos en este Acuerdo serán entregados en acto especial de clausura de actividades deportivas del año lectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizase al Alcalde Municipal para que reglamente la operatividad del presente Acuerdo, realice los traslados y asignaciones presupuestal necesarios cada año y expida los Actos Administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en éste Acuerdo.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

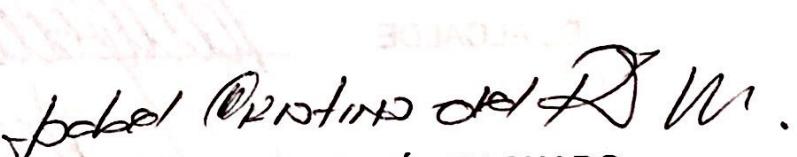
ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Facúltese al Alcalde de Santa Rosa de Osos Antioquia para que otorgue los estímulos e incentivos creados y para el año siguiente de creación de los estímulos e incentivos a los deportistas que durante el año de 2013 hayan calificado para estos estímulos e incentivos.

Dada en Santa Rosa de Osos a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN PLENARIA DE
SESIONES EXTRAORDINARIAS EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2013.**


LIBARDO ALBERTO MORA SALAZAR
Presidente Honorable Concejo

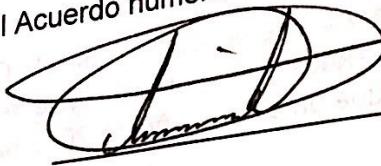

ISABEL CRISTINA DEL RÍO MACHADO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

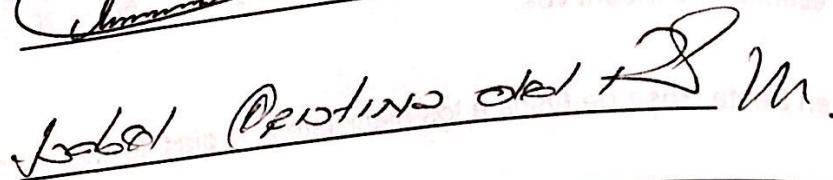
Santa Rosa de Osos, 18 de diciembre de 2013

El Acuerdo número 029 fue sancionado en esta fecha.



PRESIDENTE

LA SECRETARIA



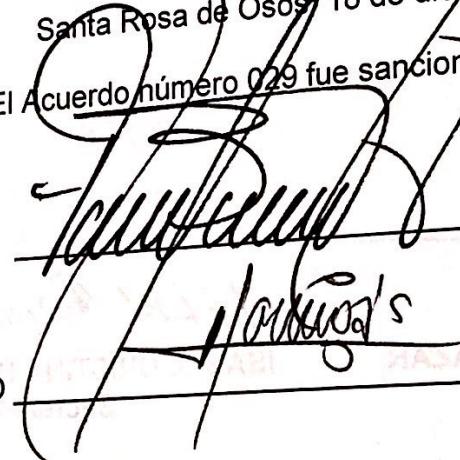
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 18 de diciembre de 2013

El Acuerdo número 029 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 029 que antecede fue publicado hoy 18 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO

